

COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA EXHORTA A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA PARA QUE, EN COORDINACIÓN CON LOS 570 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO, REALICEN CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN SOBRE EL DAÑO QUE CAUSA A LA SALUD Y AL MEDIO AMBIENTE EL CONSUMO DE BEBIDAS AZUCARADAS, CON EDULCORANTES, ENERGÉTICAS Y CON ALTO CONTENIDO CALÓRICO, ASÍ COMO ALIMENTOS PROCESADOS CON ALTO CONTENIDO DE GRASAS SATURADAS, SODIO Y CARBOHIDRATOS, POR TRATARSE DE UN TEMA DE SALUD PÚBLICA.

COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD: EXPEDIENTE
NÚMERO: LXV/CPS/75. H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA

HONORABLE ASAMBLEA DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA
LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.
P R E S E N T E.

RECIBIDO
24 ENERO 2023
51286/Anexo
DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

Las Diputadas integrantes de la Comisión Permanente de Salud de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59 fracción LXXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción III, 31 fracción X, 63, 65 fracción XXVI, 66 fracción I, 71, 72 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 3º fracción XXXVII, 26, 27 fracciones XI y XV, 33, 34, 36, 38, 38 Bis, 42 fracción XXVI, 64, 68, 69 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, por lo que derivado del estudio y análisis que esta Comisión Permanente hace al expediente de número al rubro citado; se somete a su consideración el presente dictamen, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES

- 1.- En Sesión Ordinaria de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, celebrada el 24 de agosto de 2022, se dio cuenta con un Punto de Acuerdo presentado por la Ciudadano Diputado Horacio Sosa Villavicencio, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, por el que se exhorta a los 570 Ayuntamientos del estado a que inviten respetuosamente a las asambleas comunitarias de sus municipios a que analicen la grave situación en la que el consumo de refrescos y comida chatarra ha traído a la naturaleza, por los envases desechables, y a la salud por el alto contenido de azúcares, sodio y carbohidratos y promuevan el veto al consumo de esos productos al interior de sus comunidades.
- 2.- Mediante oficio número LXV/A.L./COM.PERM./1463/2022, el Secretario de Servicios Parlamentarios de este H. Congreso del Estado de Oaxaca, remitió el veintiséis de agosto de dos mil veintidós a la Presidencia de la Comisión Permanente de Salud el exhorto referido en el número que antecede, formándose el expediente número 75 del índice de dicha Comisión.

COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

3.- Las Diputadas que integran la Comisión Permanente de Salud con fecha **veinte de enero de dos mil veintitrés**, se reunieron para llevar a cabo sesión ordinaria para el estudio, análisis y emisión del dictamen referido en el punto que antecede, basándose para ello en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. COMPETENCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. Este Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en términos del artículo 59 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el presente asunto.

SEGUNDO. COMPETENCIA DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA. De conformidad con estatuido en los artículos 63, 65 fracción XXVI y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y los artículos 34, 36, 38 y 42 fracción XXVI del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Comisión Permanente de Salud está facultada para emitir el presente dictamen.

TERCERO. CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO. Respecto al Punto de Acuerdo propuesto por el diputado Horacio Sosa Villavicencio materia del presente dictamen, se plasma en el presente documento las consideraciones que expresa para su análisis y valoración, siendo el siguiente:

"El pasado miércoles 17 de agosto, la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación declaró la inconstitucionalidad de las fracciones XI (prohibición de botellas de PET) y XII (prohibición de envases de unice), del artículo 98 de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos del Estado de Oaxaca. Sus resoluciones fueron sobre amparos interpuestos por Coca Cola-Femsa a través de su embotelladora (Propimex) y su distribuidora (cadena comercial Oxxo).

Esas disposiciones forman parte de un amplio paquete de reformas aprobado por el Congreso del Estado en 2019, dirigido a evitar la contaminación por plásticos, que hoy representa un problema global que pone en riesgo la viabilidad de un futuro para la humanidad.

De acuerdo con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), cada minuto, el equivalente a un camión de basura de plástico se vierte en los océanos. La contaminación por plástico es un problema mundial. Aproximadamente 7,000 millones de los 9,200 millones de toneladas de plástico producidas entre 1950 y 2017 se convirtieron en residuos plásticos, que acabaron en los vertederos o fueron arrojados. La contaminación por plástico puede alterar los hábitats y los procesos naturales, reduciendo la capacidad de los ecosistemas para adaptarse al cambio climático, afectando directamente a los medios de vida de millones de personas, a su capacidad de producción de alimentos y a su bienestar social.

En octubre de 2021, el PNUMA difundió un informe en el que consideró crucial una reducción drástica del plástico innecesario y evitable, para enfrentar la crisis global de contaminación, pues el reciclaje y los plásticos considerados biodegradables son falsas soluciones. De acuerdo con ello, durante las últimas

cuatro décadas, la producción mundial de plástico se ha cuadruplicado, con un mercado valorado en 580,000 millones de dólares en 2020. En paralelo, se estima que el costo de la gestión de residuos sólidos municipales aumentará de 38,000 millones de dólares en 2019 a 61,000 millones en 2040.

Advierte también que la contaminación por plásticos podría duplicarse para 2030, con consecuencias nefastas para la salud, la economía, la biodiversidad y el clima. "Una preocupación importante es el destino de los microplásticos, los aditivos químicos y otros productos fragmentados [que están contenidos en los plásticos], muchos de los cuales son tóxicos y peligrosos para la salud humana, la vida silvestre y los ecosistemas", dijo entonces la directora ejecutiva del PNUMA, Inger Andersen.

El informe enfatiza que los plásticos también son un problema climático. Utilizando un análisis del ciclo de vida, se estimó que en 2015 los plásticos estuvieron relacionados con la producción de 1,7 gigatoneladas de dióxido de carbono (CO2) equivalente, y se proyecta que para 2050 esta cifra aumente a aproximadamente 6,5 gigatoneladas, 15 por ciento del carbono en el mundo. El plástico representa 85 por ciento de los residuos que llegan a los océanos y, para 2040, los volúmenes de este material que fluirán hacia el mar casi se triplicarán, con una cantidad anual de entre 23 y 37 millones de toneladas. Eso significa alrededor de 50 kilos de plástico por metro de costa en todo el mundo.

En consecuencia, todas las especies marinas, desde el plancton y los moluscos hasta las aves, las tortugas y los mamíferos, se enfrentan a riesgos de intoxicación, trastornos del comportamiento, inanición y asfixia. Los corales, los manglares y los pastos marinos además están sofocados por desechos plásticos que les impiden recibir oxígeno y luz. El cuerpo humano también es vulnerable a la contaminación que generan los residuos plásticos en las fuentes de agua, lo cual podría causar cambios hormonales, trastornos del desarrollo, anomalías reproductivas y cáncer. Los plásticos son ingeridos a través de los productos del mar, bebidas e incluso la sal común, pero también penetran en la piel y pueden ser inhalados cuando están suspendidos en el aire.

La basura marina y la contaminación por plásticos además afectan la economía mundial. Los costos que acarrea la contaminación por plásticos en el turismo, la pesca, la acuicultura y otras actividades, se estimaron entre 6000 y 19,000 millones de dólares en 2018. El informe propone una reducción inmediata de los plásticos y una transformación en toda la cadena de valor que involucran, y reforzar las inversiones en sistemas de monitoreo mucho más integrales y efectivos para identificar los orígenes, la escala y el destino del plástico.

Un proceso de limpieza en 42 países realizado por el movimiento Break Free From Plastic –que incluye a más de mil 200 organizaciones–, encontró que compañías y marcas internacionales como Coca-Cola, PepsiCo, Nestlé, Danone, Mc Donalds, Bimbo y Walmart, entre otras, son las que más producen restos de plástico. México es el principal destino de esos desechos. De las más de 187 mil piezas de basura de plástico encontradas, 6 mil 911 estuvieron en mares, ríos, lagos, océanos y otros lugares de México, lo que representó el 3.67% del total. Después de México, se ubicó Estados Unidos en el segundo lugar, con 4 mil 501 restos de basura, como botellas de PET, PVC, PS, entre otros tipos de plástico.

COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

las bebidas endulzadas (69.3%). Finalmente, a partir de muestras de sangre venosa, la prevalencia de diabetes en adultos fue de 15.8%; siendo de 5.4% el hallazgo en la encuesta. De 32.1% de la población con colesterol alto, 18% no contaba con un diagnóstico y de 51.4% con triglicéridos altos, 35.9% desconocía esta condición.

Por esas causas proponemos que el Congreso del Estado exhorte a los 570 ayuntamientos del estado a invitar respetuosamente a las asambleas comunitarias de sus municipios a que analicen la grave situación en la que el consumo de refrescos y comida chatarra ha traído a la naturaleza, por los envases desechables, y a la salud, por el alto contenido de azúcares, sodio y carbohidratos, y promuevan el veto al consumo de esos productos al interior de sus comunidades.

En razón de lo anterior, someto a consideración de esta Soberanía, solicitando sea considerado para el trámite de urgente y obvia resolución previsto en el artículo 100 fracción III del Reglamento Interior de este Congreso, el siguiente:

ACUERDO

ÚNCO. El Congreso del Estado de Oaxaca exhorta a los 570 ayuntamientos del estado a que inviten respetuosamente a las asambleas comunitarias de sus municipios a que analicen la grave situación en la que el consumo de refrescos y comida chatarra ha traído a la naturaleza, por los envases desechables, y a la salud, por el alto contenido de azúcares, sodio y carbohidratos, y promuevan el veto al consumo de esos productos al interior de sus comunidades.

QUINTO. MARCO NORMATIVO APLICABLE.- Previo al estudio y análisis de las consideraciones señaladas en los exhortos materia del presente dictamen, se señalan los ordenamientos jurídicos que regulan el derecho humano a la protección de la salud y el acceso a los servicios de salud, siendo los siguientes:

La **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** establece en su artículo 4º, cuarto párrafo, que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, estableciendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo dispuesto en la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución, el cual señala como una de las facultades del Congreso, la relativa a dictar leyes sobre *salubridad general de la República*.

En el mismo tenor lo contempla nuestra **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**, que establece en su artículo 12, párrafo séptimo, lo siguiente: "En el ámbito territorial del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, toda persona tiene derecho a la protección de la salud, este implicará la participación de todos los órganos de poder público, para que en la medida de sus competencias hagan funcional este derecho fundamental. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud. Establecerá la participación del Gobierno del Estado en

COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

materia de salubridad general concurrente, atendiendo a lo dispuesto por la Legislación Sanitaria Federal. Asimismo, definirá la competencia del Estado y los Municipios en materia de salubridad local".

Respecto a los ordenamientos internacionales, la **Declaración Universal de los Derechos Humanos** en su artículo 25, punto 1, dispone que, toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure la salud y el bienestar, y en especial, la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios. Asimismo, en el punto 2, señala que la maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales.

En ese mismo sentido, la **Convención Americana sobre Derechos Humanos** (Pacto de San José), de la cual el Estado Mexicano es Parte, establece el compromiso de los Estados Partes a respetar los derechos y libertades reconocidos en la misma y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna. Asimismo, señala el deber de los Estados Partes de adoptar, con arreglo a sus procedimientos constitucionales y a las disposiciones de esta convención, las medidas legislativas o de otro carácter que fueren necesarias para hacer efectivos tales derechos y libertades.

Al respecto, la **Ley General de Salud** es el marco normativo que regula el derecho a la protección de la salud que tiene toda persona en los términos del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que establece las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general. Asimismo, establece que en materia de salubridad general se establecerán acciones de prevención, orientación, control y vigilancia en materia de nutrición, sobrepeso, obesidad y otros trastornos de la conducta alimentaria. Asimismo, dicho marco jurídico establece que el Sistema Nacional de Salud tiene dentro de sus objetivos apoyar al mejoramiento de las condiciones sanitarias del medio ambiente que propicien el desarrollo satisfactorio de la vida.

En el mismo tenor lo establece la **Ley Estatal de Salud** en su artículo 4, inciso A, fracción XI, que señala que corresponde al Gobierno del Estado en materia de salubridad general la orientación y vigilancia en materia de nutrición; asimismo, se considera como un servicio básico de salud la promoción del mejoramiento de la nutrición y la prevención y el control de los efectos nocivos de los factores ambientales en la salud.

Atendiendo a lo antes señalado, la Secretaría de Salud Federal y los gobiernos de las entidades federativas, a través de sus autoridades desde sus respectivos ámbitos de competencia, deben implementar acciones de prevención, orientación, control y vigilancia en materia de nutrición, sobrepeso y obesidad.

SEXTO. ANÁLISIS Y VALORACIÓN. Ahora bien, el exhorto propuesto estriba en exhortar a los 570 Ayuntamientos del Estado a que inviten respetuosamente a las asambleas comunitarias de sus municipios a que analicen la grave situación en la que el consumo de refrescos y comida chatarra ha

COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

traído a la naturaleza, por los envases desechables, y a la salud, por el alto contenido de azúcares, sodio y carbohidratos, y promuevan el veto al consumo de esos productos al interior de sus comunidades, por lo que, esta Comisión Dictaminadora realiza las siguientes consideraciones:

Al respecto, la Organización Mundial de la Salud (OMS) define al sobrepeso y la obesidad como una acumulación anormal o excesiva de grasa que puede ser perjudicial para la salud. Asimismo, señala que, el Índice de Masa Corporal (IMC) es un indicador simple de la relación entre el peso y la talla que se utiliza frecuentemente para identificar el sobrepeso y la obesidad en los adultos. Se calcula dividiendo el peso de una persona en kilos por el cuadrado de su talla en metros (kg/m²).

Asimismo, señala que México puede ser considerado como un país mayoritariamente malnutrido. Esto significa que, mientras algunas personas tienen insuficiencia de nutrientes (desnutrición), otras cuentan con un exceso de uno o más nutrientes en la dieta (sobrepeso, obesidad).

El sobrepeso y la obesidad constituyen un serio problema de salud pública a nivel mundial debido a la dimensión que están adquiriendo en la sociedad, ya no sólo en edades adultas sino también desde la edad infantil y juvenil, pues el problema se extendió en un tiempo relativamente breve, y se manifiesta con un número muy elevado de casos y con múltiples consecuencias negativas en la salud física e incluso en lo emocional.

En ese sentido, es necesario conocer el índice de sobrepeso y obesidad tanto a nivel nacional como estatal, ya que con ello se puede medir este problema de salud pública que afecta a las personas de todas las edades.

Por lo que, de acuerdo de acuerdo la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT 2018), en México del total de adultos de 20 años y más, 39.1% tienen sobrepeso y 36.1% obesidad (75.2%), mientras que en el caso de los niños de 0 a 4 años 22.2% tiene riesgo de sobrepeso y los de 5 y 11 años 35.6% muestran esta condición, siendo las principales causas de defunción en el año 2019 las enfermedades del corazón, la diabetes y tumores malignos, padecimientos asociados con el sobrepeso y obesidad.¹

Según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el grupo de edad que reporta la prevalencia más alta de obesidad es el grupo de 30 a 59 años: 35% de los hombres y 46% de las mujeres la padecen. En las zonas urbanas el sobrepeso en niñas y niños de 5 a 11 años representa

¹ Gobierno de México, Procuraduría Federal del Consumidor. Obesidad y sobrepeso. Visible en el link: <https://www.gob.mx/profeco/documentos/obesidad-y-sobrepeso-menos-kilos-mas-vida?state=published#:~:text=De%20acuerdo%20la%20Encuesta%20Nacional,a%C3%B1os%2035.6%25%20muestran%20esta%20condici%C3%B3n.>

COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

18%, mientras que en las rurales es de 17 por ciento.² En México, 34.4% de los niños y adolescentes tiene sobrepeso u obesidad, lo que sitúa a los mexicanos en primer lugar mundial en obesidad infantil.³

Al respecto los Servicios de Salud de Oaxaca (SSO) señalaron que, a nivel nacional, el 75.2% de adultos de 20 años y más tienen sobrepeso y obesidad, (39.1% sobrepeso y el 36.1% obesidad); y en nuestra entidad se encuentran en tratamiento por esta patología 25 mil 512 personas, de las cuales mil 973 presentan niveles controlados, siendo las mujeres el sexo más afectado, con mayor incidencia en las de 50 a 54 años. Al cierre del año 2021 se contabilizó un total de 18 mil 382 detecciones de sobrepeso y obesidad en adultos de 20 años y más, de esta cifra fueron positivas a esta patología seis mil 321 féminas. Se indicó que a nivel estatal el Istmo ocupa el primer lugar en obesidad, seguido de Valles Centrales, Costa, Tuxtepec, Mixteca y la Sierra.⁴

A nivel estatal, Oaxaca ocupa el segundo lugar con más obesidad en adultos y el primero con obesidad infantil, según los Servicios de Salud de Oaxaca (SSO) al cierre de 2018.

En este sentido, refirió que la obesidad en particular en las oaxaqueñas se asocia a severas enfermedades como cáncer de mama, cervicouterino y ovario, problemas en la tiroides, infertilidad, y en las mujeres embarazadas incrementa el riesgo para preeclampsia – eclampsia (enfermedad hipertensiva) hemorragia durante y después del parto, mayor duración de estancia hospitalaria, y desarrollo de diabetes gestacional.⁵

Por lo anterior, se concluye que la alta prevalencia del sobrepeso y la obesidad está relacionada con los cambios en los hábitos alimentarios y el modo de vida. El consumo de las dietas tradicionales basadas en alimentos ricos en proteínas, vitaminas y minerales de origen vegetal o animal se ha reemplazado por productos muy energéticos con alto contenido de grasas, en particular saturadas, sodio y azúcares, por ello, es necesario que se haga conciencia sobre el impacto que causa a la salud de las personas el consumo de este tipo de alimentos.

Bajo este contexto, ante la problemática de salud pública por el fenómeno de la obesidad y sobrepeso en el país y particularmente en nuestra entidad, esta Comisión Dictaminadora considera pertinente realizar adecuaciones de redacción al texto propuesto, adoptando acciones legislativas tendentes a prevenir y controlar el alto índice de sobrepeso y obesidad en Oaxaca, mediante la implementación de políticas públicas a través de campañas de información por parte de los Servicios de Salud de Oaxaca (SSO) quien deberá coordinarse con los 570 Ayuntamientos del estado, para informar a la población de los daños que causa a la salud el consumo de bebidas azucaradas, con edulcorantes, energéticas

² INEGI, Comunicado de Prensa número 528/2020, 11 de noviembre de 2020. Visible en el link: https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2020/EAP_Obesidad20.pdf

³ El poder del consumidor. 05 de agosto de 2020. Visible en el link: <https://elpoderdelconsumidor.org/2020/08/oaxaca-hace-historia-por-primera-vez-un-congreso-prohibe-a-ninos-comprar-las-bebidas-azucaradas/>

⁴ Gobierno del estado de Oaxaca. Servicios de Salud de Oaxaca. La obesidad se combate con estilos de vida saludable desde la infancia. 03 de marzo de 2022. Visible en el link: <https://www.oaxaca.gob.mx/administracion/la-obesidad-se-combate-con-estilos-de-vida-saludable-desde-la-infancia-ss/>

⁵ Idem.

COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

y con alto contenido calórico, así como alimentos procesados con alto contenido de grasas saturadas, sodio y carbohidratos, ya que como lo señalaron los Servicios de Salud nuestra entidad ocupa el segundo lugar con más obesidad en adultos y el primero con obesidad infantil, además de que contamina al medio ambiente, por ende, se considera pertinente emitir dictamen en sentido positivo, con modificaciones, por tratarse de un tema de salud pública, en base a las consideraciones vertidas con anterioridad, por lo que, se propone al Pleno de esta Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, el siguiente:

DICTAMEN

Las Diputadas integrantes de la Comisión Permanente de Salud, después de haber realizado el estudio y análisis del Punto de Acuerdo de mérito, consideran pertinente que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca apruebe con modificaciones de redacción el Punto de Acuerdo propuesto, en términos de los considerandos vertidos en el presente dictamen.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66 fracción I, 72, 105, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 26, 27 fracción XV, 38 Bis y 69 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se somete a consideración del Pleno de este H. Congreso del Estado de Oaxaca el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. La Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca exhorta a la titular de la Secretaría de Salud y de los Servicios de Salud de Oaxaca para que, en coordinación con los 570 Ayuntamientos del estado, realicen campañas de información sobre el daño que causa a la salud y al medio ambiente el consumo de bebidas azucaradas, con edulcorantes, energéticas y con alto contenido calórico, así como alimentos procesados con alto contenido de grasas saturadas, sodio y carbohidratos, por tratarse de un tema de salud pública.

TRANSITORIO

ÚNICO: El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Dado en la sede del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; San Raymundo Jalpan, Oaxaca; a 20 de enero de 2023.

COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD



DIP. HAYDEÉ IRMA REYES SOTO
PRESIDENTA



DIP. REYNA VICTORIA JIMÉNEZ CERVANTES
INTEGRANTE



DIP. ROSALINDA LÓPEZ GARCÍA
INTEGRANTE



DIP. ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ
INTEGRANTE



DIP. LIZBETH ANAÍD CONCHA OJEDA
INTEGRANTE

NOTA: LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN EMITIDO POR LAS DIPUTADAS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 75 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD, DE FECHA 20 DE ENERO DE 2023.